

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4171 *Acuerdo de 12 de noviembre de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria anticipada de la Magistrada doña Ana Canto Ceballos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 12 de noviembre de 2024.

Vengo en declarar la jubilación voluntaria anticipada de doña Ana Canto Ceballos, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia, con efectos de 3 de marzo de 2025 y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid, 12 de noviembre de 2024.–La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.